MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 074-2021-GAF/ML

Lurín, 05 de octubre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 016809 de fecha 15 de diciembre de 2020, formulado por el señor Juan José Mendoza Vargas, sobre pago de subsidio por gastos de sepelio de la servidora de quien en vida fue doña Rosa Albina Vargas Rosales, el Informe N° 0399-2021-SGRH-GAF/ML, de la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 12 de abril de 2021, y el Memorándum N° 1903-2021-GPE/MDL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente de visto, el señor Juan José Mendoza Vargas, requiere a esta entidad edil, se le conceda el subsidio por gastos de sepelio de la servidora, de quien en vida fuera su madre ROSA ALBINA VARGAS ROSALES, para lo cual anexa en copia y original del Certificado de Defunción General, Boleta de Venta 001 – N° 000360 de la Agencia de Servicios Funerales "María Auxiliadora", respectivamente;

Que, mediante Carta Nº 001-2021-SGRH-GAF/ML, se le solicita al señor Juan José Mendoza Vargas, anexar copia certificada notarialmente de la Sucesión Intestada, para su trámite a seguir;

Que, mediante expediente Nº 003699 de fecha 18 de marzo de 2021, el señor Juan José Mendoza Vargas, cumple con adjuntar copia legalizada del Testimonio de la Sucesión Intestada, la misma que lo declara como heredero forzoso, en calidad de hijo del causante, a quien le corresponde cobrar el subsidio por gastos de sepelio de la servidora;

Que, mediante Informe Nº 0588-2021SGRH/GAF/ML de fecha 13 de mayo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, hace llegar la liquidación por concepto de subsidio por gastos de sepelio, cuyo importe asciende a la suma de S/ 6,286.00 (Seis mil doscientos ochenta y seis y 00/100) soles;

Que, el subsidio por gastos de sepelio está sustentado legalmente, en el artículo 145º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el cual estipula que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, mediante Informe N° 138-2021-GAJ/ML, de fecha 03 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se le otorgue al señor Juan José Mendoza Vargas el subsidio por dos (2) remuneraciones totales por haber corrido con los

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 074-2021-GAF/ML

gastos de sepelio de su señora madre Rosa Albina Vargas Rosales, ex servidora municipal nombrada bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme a las razones expuestas;

Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Subgerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 1903-2021-GPE/MDL, y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 373-2019/ML y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 376-2019/ML;

SE RESUELVE:

***Artículo Primero. - RECONOCER Y OTORGAR**, el pago por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, por la suma de S/ 6,286.00 (Seis mil doscientos ochenta y seis y 00/100) soles, en favor de la Sucesión Intestada, cuyo heredero es el Señor Juan José Mendoza Vargas, en calidad de hijo de quien en vida fue doña Rosa Albina Vargas Rosales, servidora fallecida de esta entidad municipal, la cual se atenderá conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta entidad municipal.*

***Artículo Segundo. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al solicitante y a la Subgerencia de Recursos Humanos para los fines correspondientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2

MEMORÁNDUM N°1903-2021-GPE/MDL

A	:	**Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES** GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**
REF.	:	a) INFORME N°185-2021-SGP-GPE/ML b) MEMORANDUM N° 1627-2021-GAF/ML c) PROVEÍDO N°573-2021-GPE-ML d) MEMORÁNDUM N° 0588-2021-SGRH-GAF/ML e) MEMORANDO N°138-2021-GAJ-ML
FECHA	:	LURÍN 14 DE SETIEMBRE DEL 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
14 SEP 2021
RECIBIDO
FIRMA... HORA...

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado por vuestra Gerencia remito el INFORME N°185-2021-SGP-GPE/ML de la Subgerencia de Presupuesto, con el cual informa que **SE OTORGA LA CERTIFICACIÓ PRESUPUESTAL** para dar atención el pago del Subsidio por Gastos de Sepelio a favor del Señor Juan José Mendoza Vargas.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ROV N° 8575
GERENCIA / SUB GERENCIA
ACCIÓN:

C.c Archivo

Gerencia de Planeamiento Estratégico
Subgerencia de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N°185-2021-SGP-GPE/MDL

A	:	**Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA** GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
ASUNTO	:	**CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL**
REF.	:	a) MEMORÁNDUM N°1627-2021-GAF/ML b) PROVEÍDO N°573-2021-GPE/ML c) INFORME N°0588-2021-SGRH-GAF/ML d) INFORME N°138-2021-GAJ/ML
FECHA	:	LURÍN 10 DE SETIEMBRE DEL 2021

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia a), mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Certificación de Crédito Presupuestal, para el pago del **SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO,** en merito a la sucesión intestada, a favor del señor **JUAN JOSÉ MENDOZA VARGAS,** por el acaecimiento de su madre la ex Servidora Municipal Sra. Rosa Albina Vargas Rosales por el monto de **S/ 6,286.00 soles.**

Al respecto, este despacho informa que, habiendo revisado el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del presente año fiscal 2021, de esta Corporación Municipal, y analizado los saldos presupuestales a la fecha a nivel de especifica detallada 2.2.2 3.4.2 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO", se visualiza un saldo Disponible por el importe de S/ 6,286.00 (Seis Mil Doscientos Ochenta y seis con 00/100 Soles); Dado a ello este despacho **otorga la Certificación del Crédito Presupuestario**, por el monto antes indicado, con la finalidad de realizar el pago del **SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO,** en la siguiente cadena presupuestal de gasto:

N° DE CERTIFICACIÓN	META SIAF	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO
001237	0032	SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO	2.2.2 3.4 2	07	6,286.00

Cabe precisar, que la certificación presupuestal, está sujeta a la Disponibilidad Financiera programada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Asimismo, cabe señalar que la Certificación del Crédito Presupuestal otorgada no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento técnico-legal para autorizar gastos no regulados conforme a Ley. En ese sentido, se adjunta la documentación pertinente para la continuidad del trámite.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Lic. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C.c Archivo

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000001237

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 19 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN [301266]

MES : SETIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 10/09/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
FECHA APROBACION : 10/09/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
N° DE DOCUMENTO MEMO N°1627-2021 GAF
JUSTIFICACIÓN : SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO EN MERITO A LA SUCESION INTESTADA , A FAVOR DEL SEÑOR JUAN MENDOZA VARGAS, POR EL ACAEMIENTO DE SU MADRE ROSA ALBINA VARGAS ROSALES EX SERVIDORA MUNICIPAL D.L. 276 DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN. SEGUN INF 588-2021-SGRH

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACTIV/OBR FN DNF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	6,286.00
0032 CAPACITACION Y DESARROLLO HUMANO	6,286.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,286.00
5 GASTOS CORRIENTES	6,286.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,286.00
2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	6,286.00
2.2.2 3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	6,286.00
2.2.2 3.4 OTRAS PRESTACIONES DEL EMPLEADOR	6,286.00
2.2.2 3.4 2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	6,286.00
TOTAL	6,286.00
TOTAL CERTIFICACION	6,286.00
TOTAL NOTA	6,286.00

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Lic. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

3241

MEMORÁNDUM N° 1627 -2021-GAF/ML

23 AGO 2021 04:33

A	:	***LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA*** *Gerente de Planeamiento Estratégico*
DE	:	***ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES*** *Gerente de Administración y Finanzas*
ASUNTO	:	*Solicitud de Disponibilidad Presupuestal para el pago de Gastos de Sepelio a favor de **JUAN JOSÉ MENDOZA VARGAS** por el deceso de Señora Madre Rosa Albina Vargas Rosales.*
REFERENCIA	:	*Informe N° 588-2021-SGRH-GAF/ML*
FECHA	:	*Lurín,* 23 AGO 2021

*Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y con relación al documento de la referencia, la Subgerencia de Recursos Humanos remite la Liquidación practicada de Subsidio por Gastos de Sepelio, en mérito a la sucesión intestada, a favor del señor **JUAN JOSÉ MENDOZA VARGAS**, por el monto de **S/ 6,286.00 (Seis Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles)**, por el acaecimiento de su señora madre Rosa Albina Vargas Rosales, el 6 de diciembre de 2020.*

*En ese sentido, teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo precedente y el nuevo ejercicio fiscal; sírvase informar a esté despacho si contamos con Disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/ 6,286.00 (Seis Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles)**, dentro del Marco Presupuestal; Para el pago a favor del señor **JUAN JOSÉ MENDOZA VARGAS**.*

Sin otro en particular, quedo de Usted,
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- *Se anexa expediente administrativo original en Veintidós (22) folios*

JCMB/jwvq

Municipalidad de Lurín
Subgerencia de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
14 MAY 2021
RECIBIDO
FIRMA..... HORA:.....

INFORME N° 0588-2021-SGRH-GAF/ML

A : ***Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES***
Gerente de Administración y Finanzas

DE : ***Sr. JOSÉ MARTIN ROMERO BECERRA***
Subgerente de Recursos Humanos

ASUNTO : *Proyecto de Resolución de Subsidio por Gastos de Sepelio de la Ex Servidora Rosa Albina Vargas Rosales*

REFERENCIA :
a) Expediente N° 016809-2020
b) Carta N° 001-2021-SGRH-GAF/ML
c) Expediente N° 003699-2021
d) Informe N° 0399-2021-SGRH-GAF/ML
e) Informe N° 138-2021-GAJ/ML

FECHA : *Lurín, 13 de mayo del 2021*

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, por ello hago de conocimiento lo siguiente:

Que, mediante Expediente N° 016809-2020 de fecha 15/12/2020 se dio atención a la solicitud de pago de subsidio por gastos de sepelio de servidor formulado por el señor Juan José Mendoza Vargas, hijo de quien en vida fue doña Rosa Albina Vargas Rosales ex servidora de la Entidad Municipal, el mismo que fue atendido con Informe N° 0399-2021-SGRH-GAF/ML y remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 138-2021-GAJ/ML de fecha 03/05/2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable que se le otorgue al señor Juan José Mendoza Vargas el subsidio por dos (2) remuneraciones totales por haber corrido con los gastos de sepelio de su señora madre Rosa Albina Vargas Rosales, ex servidora municipal nombrado bajo Régimen laboral del D.L. N° 276.

En ese sentido, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo, se detalla el pago correspondiente por el Subsidio de Gastos de Sepelio del Servidor a favor del señor Juan José Mendoza Vargas, el cual asciende a S/. 6,286.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES):

1. ***REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL***

BÁSICA	:	*50.04*
REUNIFICADA	:	*23.82*
TRANS. HOMOLOG.	:	*1,892.31*
REF. MOVILIDAD	:	*402.00*
ASIG. FAMILIAR	:	*3.00*
BONIF. DIFERENCIAL	:	*771.83*
TOTAL	:	***S/. 3,143.00***

SON: TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES

2. ***LIQUIDACIÓN DE SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO DE SERVIDOR****, DOÑA ROSA ALBINA VARGAS ROSALES OCURRIDO EL 06/12/2020.*

REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL X 2
3,143.00 X 2 = 6,286.00

MONTO TOTAL A PAGAR: S/. 6,286.00

Municipalidad de Lurín
Subgerencia de Recursos Humanos

Asimismo, se anexa al presente el proyecto de resolución para la prosecución del trámite que corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JOSE MARTIN ROMERO BECERRA
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

(Expediente Administrativo de 018 folios)

C.c. Archivo SGRH

JMRB/cgc

20

"Año del Bicentenario Del Perú: 200 Años de Independencia"

PROYECTO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° XXX-2021-GAF/ML

Lurín, 00 de mayo del 2021

VISTO:

El Expediente N° 016809 de fecha 15.12.2020, formulado por el señor Juan José Mendoza Vargas, sobre pago de subsidio por gastos de sepelio de la servidora de quien en vida fue doña Rosa Albina Vargas Rosales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente de visto, el señor Juan José Mendoza Vargas, requiere a esta entidad edil, se le conceda el subsidio por gastos de sepelio de la servidora, de quien en vida fuera su madre ROSA ALBINA VARGAS ROSALES, para lo cual anexa en copia y original del certificado de defunción general, Boleta de Venta 001 - N° 000360 de la Agencia de Servicios Funerales "María Auxiliadora", respectivamente.

Que, mediante Carta N° 001-2021-SGRH-GAF/ML, se le solicita al señor Juan José Mendoza Vargas, anexar copia certificada notarialmente de la Sucesión Intestada, para su trámite a seguir.

Que, mediante expediente N° 003699 de fecha 18 de marzo de 2021, el señor Juan José Mendoza Vargas, cumple con adjuntar copia legalizada del Testimonio de la Sucesión Intestada, la misma que lo declara como heredero forzoso, en calidad de hijo del causante, a quien le corresponde cobrar el subsidio por gastos de sepelio del servidor.

Que, mediante Informe N° 0588-2021SGRH/GAF/ML de fecha 13 de mayo de 2021 la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace llegar la liquidación por concepto de subsidio por gastos de sepelio, cuyo importe asciende a S/. 6,286.00 soles.

Que, el gasto de subsidio por gastos de sepelio está sustentado legalmente, en el artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual estipula que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, mediante Informe N° 138-2021-GAJ/ML, de fecha 03.05.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se le otorgue al señor Juan José Mendoza Vargas el subsidio por dos (2) remuneraciones totales por haber corrido con los gastos de sepelio de su señora madre Rosa Albina Vargas Rosales, ex servidora municipal nombrada bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme a las razones expuestas.

Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 373-2019/ML;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER Y OTORGAR, el pago por concepto de Subsidio por gastos de sepelio, por la suma de S/. 6,286.00, en favor de la Sucesión Intestada, cuyo heredero es el Señor Juan José Mendoza Vargas, en calidad de hijo de quien en vida fue doña Rosa Albina Vargas Rosales, servidora fallecida de esta entidad municipal; la cual se atenderá conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta entidad municipal.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución al solicitante y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

18

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 138-2021-GAJ/ML

#730

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
03 MAYO 2021
15:45

A	:	**Sr. JOSÉ MARTIN ROMERO BECERRA** Sub Gerente de Recursos Humanos
DE	:	**Abg. LAURA FABIOLA BRAVO VALENCIA** Gerente de Asesoría Jurídica
ASUNTO	:	Opinión Legal sobre Subsidio por Gastos de Sepelio
REFERENCIA :		a) Expediente N° 016809-2020, del 15.12.2020. b) Expediente N° 003699-2021, del 18.03.2021. c) Informe N° 0399-2021-SGRH-GAF/ML, del 12.04.2021.
FECHA	:	Lurín, 03de mayo de 2021

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en relación al asunto de la referencia, para saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Que, mediante el documento de la referencia a), el señor Juan José Mendoza Vargas, identificado con DNI N° 45531234, solicita el pago de dos remuneraciones totales por el Subsidio por Gastos de Sepelio de su señora madre Rosa Albina Vargas Rosales, quien fue servidora municipal nombrada bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, habiendo prestado servicios por más de 30 años; adjuntando para tal: Copia de su DNI, su Partida de Nacimiento, copia del Certificado de Defunción General y Copia de Boleta N°001-000360 por Gastos de Sepelio.

1.2 Que, mediante el documento de la referencia b), el señor Juan José Mendoza Vargas, identificado con DNI N° 45531234, remite copia del Acta de la Sucesión Intestada de su madre Rosa Albina Vargas Rosales, expedida el 04 de marzo del 2021 por la Notaría María del Carmen Chuquiure Valenzuela en la cual se le declara como heredero.

1.3 Que, mediante el documento de la referencia c), la Subgerencia de Recursos Humanos señala que mediante Resolución N° 169-86-ALC/CDL, de fecha 26 de diciembre de 1986, se resolvió nombrar a doña Rosa Albina Vargas Rosales a partir del 01 de enero de 1987, bajo los alcances del Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, asimismo concluye en lo siguiente:

- El subsidio por gastos de Sepelio son parte de un programa de bienestar y, como tal, corresponde ser otorgado solo a los servidores nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- Así como, se otorga dos (2) remuneraciones totales por los gastos de Sepelio, a quien haya cubierto los gastos correspondientes.

II. ANALISIS:

2.1 Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú

sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

2.2 Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N.° 27972, en el artículo II del Título Preliminar, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

2.3 Que, el numeral 5 del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, aprobado por la Ordenanza N° 373-2019-MDL y su modificatoria la Ordenanza N° 376-2019-MDL, establece las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica: *"Emitir opinión legal sobre los Proyectos de Ordenanzas, Acuerdos de Concejo, Decretos de Alcaldía, Dictámenes de Comisión, Reglamentos, resoluciones, expedientes y demás normas administrativas que regulen los asuntos de carácter municipal, o dar conformidad legal a los mismos"*.

2.4 Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276, se Promulga la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en cuyo primer párrafo del artículo 1° establece que: "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública".

2.5 Que, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-Decreto Legislativo N° 276 señala que la Carrera Administrativa termina por: Fallecimiento, Renuncia, Cese Definitivo y Destitución.

2.6 Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa-Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores".

2.7 Que, el literal j), del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa-Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir: **Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo**".

2.8 Que, el artículo 145° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa-Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que:" El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes".

2.9 Que, el señor Juan José Mendoza Vargas, acredita haber pagado el monto de S/. 2000.00 (Dos mil con 00/100 soles) por gastos de Sepelio de su señora madre Rosa Albina Vargas Rosales, al haber presentado la Boleta de Venta N° 001-000360, emitida por la Agencia de Servicios Funerales "María Auxiliadora", de fecha 06 de diciembre del 2020

16

2.10 Que, mediante el Registro de Sucesión Intestada, inscrito en la Partida N° 14624058, expedido por SUNARP, se declara como heredero de la causante Rosa Albina Vargas Rosales, a su hijo Juan José Mendoza Vargas; el mismo que resulta innecesario evaluar como requisito para el otorgamiento del subsidio por gastos de sepelio; ya que, no es requerido por los artículos 142° y 145° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa-Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

2.11 Que, de acuerdo a la normativa antes señalada y a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se debe otorgar al señor Juan José Mendoza Vargas el subsidio por dos (2) remuneraciones totales por haber asumido los gastos de sepelio de su señora madre Rosa Albina Vargas Rosales, ex servidora municipal nombrada bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

III. CONCLUSIÓN:

3.1. Por lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe de Sub Gerencia de Recursos Humanos, opina que resulta legalmente viable que se le otorgue al señor Juan José Mendoza Vargas el subsidio por dos (2) remuneraciones totales por haber corrido con los gastos de sepelio de su señora madre Rosa Albina Vargas Rosales, ex servidora municipal nombrada bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

IV. RECOMENDACIONES:

4.1. Que, se tenga en cuenta los conceptos que integran la Remuneración Total previstos en el artículo 8° inciso b) del Decreto Supremo N° 051-912-PCM, toda vez que para el subsidio por gastos de sepelio el cálculo deberá efectuarse en función de la remuneración total y no sobre la remuneración total permanente.

Adjunto Expediente Administrativo en original a folios (15).

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
LAURA FABIOLA BRAVO VALENCIA
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Municipalidad de Lurín
SubGerencia de Recursos Humanos

INFORME N° 0399-2021-SGRH-GAF/ML

A	:	***Abg. LAURA FABIOLA BRAVO VALENCIA*** *Gerente de Asesoría Jurídica*
DE	:	***Sr. JOSÉ MARTIN ROMERO BECERRA*** *Subgerente de Recursos Humanos*
ASUNTO	:	*Subsidio por Gastos de Sepelio*
REF.	:	*a) Expediente N° 016809-2020* *b) Expediente N° 3699-2021*
FECHA	:	*Lurín, 12 de abril de 2021*

Registro N° 216-GAF

12 ABR 2021

16:41

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales, el señor JUAN JOSÉ MENDOZA VARGAS, hijo de quien en vida fue servidora municipal de la institución, doña ROSA ALBINA VARGAS ROSALES, solicita el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio, por ello informo a su despacho lo siguiente.

ANTECEDENTE:

1. *Mediante Expediente N° 016809 de fecha 15 de diciembre de 2020, el señor Juan José Mendoza Vargas solicita el pago de Dos Remuneraciones Totales por el Subsidio por Gastos de Sepelio, por el acaecimiento de Doña Rosa Albina Vargas Rosales, ocurrido el 06 de diciembre de 2020, quien en vida fuera la madre del solicitante.*

2. *Qué, con Expediente N° 003699 de fecha 18 de marzo de 2021, el señor Mendoza Vargas remite a la entidad municipal copia del Acta de la Sucesión Intestada de Rosa Albina Vargas Rosales expedida el 04/03/2021 por un Notario, en el cual es declarado como heredero en su calidad de hijo de la causante.*

3. *Con Resolución N° 169-86-ALC/CDL de fecha 26 de diciembre de 1986 se resolvió nombrar a doña Rosa Albina Vargas Rosales a partir del 01 de enero de 1987, la misma que se encontró bajo los alcances del régimen laboral del D.L. N° 276.*

ANÁLISIS:

1. *En primer término, cabe señalar que el artículo 142° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula un conjunto de programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procurando la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir una serie de aspectos entre los que encontramos a los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (literal j).*

2. *Asimismo, conforme al artículo 145° del referido reglamento, señala que:*

> *Artículo 145°. - El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en lo porte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya comido con los gastos pertinentes".*

Por ello, se otorga dos (2) remuneraciones totales por los gastos de sepelio, a quien haya cubierto los gastos correspondientes. Por otro lado, si se trata del fallecimiento de un

familiar directo (cónyuge, hijos o padres) del servidor, el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales.

3. *En ese sentido, se adjunta la siguiente documentación en original y copia presentado por el recurrente:*

- *Certificado de Defunción General N° 2000397509*
- *Boleta de Venta 001 N° 000360 (original)*
- *Acta de Nacimiento N° 1006051091*
- *DNI del servidor e hijo*
- *Acta de Sucesión Intestada de Rosa Albina Vargas Rosales (copia fedateada)*
- *Registro de Sucesión Intestada en Sunarp*

CONCLUSIÓN:

1. *El subsidio por gastos de sepelio son parte de un programa de bienestar y, como tal, corresponde ser otorgado solo a los servidores nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.*

2. *Así como, se otorga dos (2) remuneraciones totales por los gastos de sepelio, a quien haya cubierto los gastos correspondientes.*

Que, por lo descrito en los párrafos precedentes, se remite dicho informe para la opinión legal correspondiente.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JOSE MARTIN ROMERO BECERRA
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

(Expediente administrativo de 15 folios)

C.c. Archivo
JMRB/cgc

MUNICIPALIDAD DE LURIN

"Año del Bicentenario del Nacimiento de don José Faustino Sánchez Carrión"

Lurín, 26 de Diciembre de 1,986.

18 ENE 2012

RESOLUCION Nº 169-86-AL/CDL.

EL ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE LURIN,
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Junio de 1,986 se suscribió un acta de Negociación Colectiva entre el Sr. Alcalde y los representantes de los Trabajadores de la Municipalidad de Lurín. - - - -

Que, en el referido documento del punto uno se aprueba el CAP, PAP, y PNP de 1,986 y en el punto tres se aprueba nombrar al personal contratado a partir de Julio de 1,986. - - - -

Que, siendo el citado acta fuera aprobado mediante resolución Nº 065-86-AL/CDL de fecha 13-06-86 en amparo del Art. 54 de la Constitución Política del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, los Sres Empleados Contratados :

1.- EUGENIO CAMACHO VICENTE con seis años de servicios.
2.- FLAVIA LOVERA CUYA con dos años de servicios.Y 5 meses.
3.- ROSA ALBINA VARGAS ROSALES con un año de servicio.
4.- GUADALUPE ESTELA RAMOS LEON con un año de servicio.
5.- EVA LIDIA MORALES SIMON con un año de servicio.

Y, que han hecho mérito suficiente demostrando responsabilidad en el desempeño de sus funciones y que existiendo plazas vacantes en el cuadro de Asignación Personal de 1,986 por lo es imprescindible contar con los servicios de los citados empleados para el desarrollo normal de la Administración Municipal. - - - - -

POR ESTAS CONSIDERACIONES; en uso de las facultades conferidas en el Art. 47º incisos "6" y "13" de la Ley 23853 y su modificatoria Ley 23854 Ley Orgánica de Municipalidades. - - - - - - - - - - - - - - -

R E S U E L V E :

1.- NOMBRAR a los siguientes Empleados:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL O-D-SUB-GRDO.	PLAZA	REMUNERAC. BASICA
ALTA DIRECCION				
SECRETARIA GENERAL				
ROSA ALBINA VARGAS MORALES	Ofic.I		00002	I/.1,200.00

MUNICIPALIDAD DE LURIN

——):;)——

Resoluc. N°169-86- Pág. N°2

..//

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL GRDO.SUB-GRADO.	PLAZA	REMUNERAC. BASICA
ORGANO DE LINEA				
Dpto de RENTA				
ELVA JUSTINA LOVERA CUYA	Ofic.I	I-2	00010	I/. 1,200.00
DPTO. DE RR.CC.				
GUADALUPE E. RAMOS LEON	Ofic.I	I-2	00019	1,200.00
DPTO. DE AA.HH.				
EUGENIO CAMACHO VICENTE	Espec.Adm.I	N-2	00017	1,410.00
EVA L. MORALES SIMON	Tec. Adm.II	I-2	00020	1,200.00

2.- AUTORIZAR al Jefe de Personal para que se hagan las modificaciones correspondientes en la planilla de Empleados. - -

3.- El Egreso respectivo se afectará a la Asignación Específica 01.01 Remuneración Básica del trabajador empleado permanente según clasificador de Gastos vigente para 1,987. - - - - - - -

4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1° de Enero de 1,987. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

5.- Transcribir la presente resolución ala Unidad de Personal, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimientos, Unidad de Contabilidad y copia al legajo personal. - - - - - - - - - - - - - -

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CONCEJO DISTRITAL DE LURIN ALCALDIA

GUADALUPE SILVA CARBAJAL
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARIA

Que la presente copia fiel de su Original ... a la Vista ...

18 ENE 2012

11

003699

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARIA GENERAL
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA Y ARCHIVOS MUNICIPALES
16 MAR 2021
RECIBIDO
FIRMA.....HORA 12:5

Lurín, 17 de Marzo del 2021

Señor:
JOSE MARTIN ROMERO BECERRA
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN

PRESENTE.-

Asunto: Carta N° 001-2021-SGRH-GAF/ML

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted en virtud al documento señalado en la referencia mediante el cual me solicita copia certificada de la Sucesión Intestada de mi Sra. Madre ROSA ALBINA VARGAS ROSALES fallecida el 06 de diciembre de 2020.

Sobre el particular comunico a usted que adjunto al presente cumplo con remitir copia del ACTA DE LA SUCESION INTESTADA de mi Sra. Madre ROSA ALBINA VARGAS ROSALES expedida el 04 de Marzo del 2021 por la Notaria MARÍA DEL CARMEN CHUQUIURE VALENZUELA en la cual se me declara como Heredero.

En ese sentido, agradeceré a usted se sirva continuar con el trámite de las Solicitudes de Pago de los beneficios que me corresponden como heredero, las mismas que fueron presentadas en el mes de Diciembre del 2020.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Juan José Mendoza Vargas
JUAN JOSE MENDOZA VARGAS
DNI 45531234
Cel. 980 399 168

Acompaño:

- ✓ Copia de Acta de Sucesión Intestada
- ✓ Copia de DNI

Municipalidad De Lurín
Que la presente es fotocopia fiel de su
Original que he tenido a la vista previa
Confrontación, se expide en
Lurín, de del 20
YOHANA MARIA GOMEZ MEJIAS
FEDATARIO

NOTARIO DE LIMA

CUARENTA Y DOS

INSTRUMENTO: 35

PETICION: 06

2

SUCESION INTESTADA
DE
ROSA ALBINA VARGAS ROSALES

KX - 18409

INTRODUCCION.: EN LA CIUDAD DE LIMA, EL CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, YO MARIA DEL CARMEN CHUQUIURE VALENZUELA, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, EN MERITO DE LA SOLICITUD DE SUCESION INTESTADA DE FOJAS UNO A FOJAS DOS PRESENTADA POR JUAN JOSE MENDOZA VARGAS, PARA QUE SE DECLARE A LOS HEREDEROS DE SU MADRE ROSA ALBINA VARGAS ROSALES, CUYO TRAMITE SE HA SEGUIDO DE ACUERDO A LEY. HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO LEGAL, SIN MEDIAR OPOSICION ALGUNA, POR LO QUE PROCEDO A SENTAR LA PRESENTE ACTA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES MERITOS

PRIMERO: DEL ACTA DE DEFUNCION DE ROSA ALBINA VARGAS ROSALES, APARECE QUE LA NOMBRADA CAUSANTE FALLECIO EL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN EL DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. FUE EL ULTIMO DOMICILIO EL DISTRITO DE LURIN, LIMA, DE ACUERDO A LA SOLICITUD PRESENTADA

SEGUNDO. DE LAS CERTIFICACIONES REGISTRALES ANEXADAS A LA SOLICITUD EN MATERIA, SE DESPRENDE QUE ROSA ALBINA VARGAS ROSALES, NO OTORGO TESTAMENTO ALGUNO NI QUE EXISTE PROCESO O SOLICITUD DE SUCESION INTESTADA INICIADA EN SU FAVOR, POR LO QUE SU CONDICION JURIDICA ES LA DE FALLECIDA INTESTADA.

TERCERO: LA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE JUAN JOSE MENDOZA VARGAS, ACREDITA LA CONDICION DE HIJO DE LA CAUSANTE

CUARTO. CON LOS IMPRESOS DE FOJAS DOCE Y TRECE SE ACREDITA QUE SE HAN EFECTUADO LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y OTRO DE AMPLIA CIRCULACION, EN CONSECUENCIA. DESDE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, HAN TRANSCURRIDO QUINCE DIAS UTILES SIN QUE SE HUBIERA FORMULADO OPOSICION ALGUNA CONTRA EL PRESENTE TRAMITE O CONTRA LA VOCACION HEREDITARIA DEL SOLICITANTE. SIENDO DE APLICACION LOS ARTICULOS 815, INCISO 1, Y 816 DEL CODIGO CIVIL, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY 26662, Y POR EL MERITO DE LOS DOCUMENTOS ANTES GLOSADOS Y CONSTITUYENDO HECHOS NOTORIOS SUFICIENTEMENTE COMPROBADOS

DECLARO. QUE, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL SOLICITANTE, ROSA ALBINA VARGAS ROSALES, FALLECIO INTESTADA EL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN EL DISTRITO DE JESUS MARIA, LIMA, Y QUE ES SU HEREDERO, JUAN JOSE MENDOZA VARGAS, EN SU CALIDAD DE HIJO DE LA CAUSANTE; DEBIENDO CURSARSE LOS PARTES A QUE SE CONTRAE LA NORMA DEL ARTICULO 44 DE LA LEY 26662; CONSTAN LOS ACTUADOS DE LA PRESENTE ACTA DE TRECE FOLIOS. LA PRESENTE ACTA SE INICIA Y TERMINA EN LA FOJA SERIE C NUMERO. 12752042.

FIRMADO MARIA DEL CARMEN CHUQUIURE VALENZUELA-ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.

CONCUERDA: CON LA ESCRITURA PUBLICA MATRIZ QUE CORRE A FOJAS 42 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL 04 DE MARZO DE 2,021 EL NOTARIO CERTIFICA QUE LA ESCRITURA MATRIZ SE ENCUENTRA SUSCRITA POR EL NOTARIO. EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN UNA FOJA UTIL EL QUE RUBRICO, FIRMO, SELLO Y SIGNO EN LA CIUDAD DE LIMA EL CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.=

MAR 2021

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

FOLIO Nº 09 3 EN LETRAS

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SUCESION INTESTADA

REGISTRO DE SUCESION INTESTADA
RUBRO : CAUSANTE Y SUS HEREDEROS
A00001

CAUSANTE:
ROSA ALBINA VARGAS ROSALES.
Último domicilio y Fecha de fallecimiento: Provincia de Lima. 06/12/2020

SUCESION INTESTADA DEFINITIVA
Por Acta protocolar de fecha 04/03/2021 extendida por el Notario de Lima, María del Carmen Chuquiure, se **DECLARA** como heredera del causante en calidad de hijo a **JUAN JOSE MENDOZA VARGAS.**
El título fue presentado el 04/03/2021 a las 03:53:13 PM horas, bajo el Nº 2021-00566420 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 22.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00217917-01.-LIMA, 08 de Marzo de 2021. Presentación electrónica.

Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

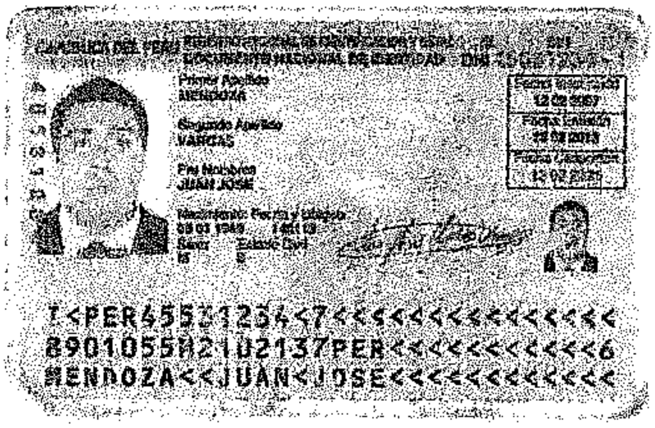
Primer Apellido
MENDOZA
Segundo Apellido
VARGAS
Pre Nombres
JUAN JOSE
8901055M21U2137PER<<<<<<<<<<<6
MENDOZA<<JUAN<JOSE<<<<<<<<<<<<

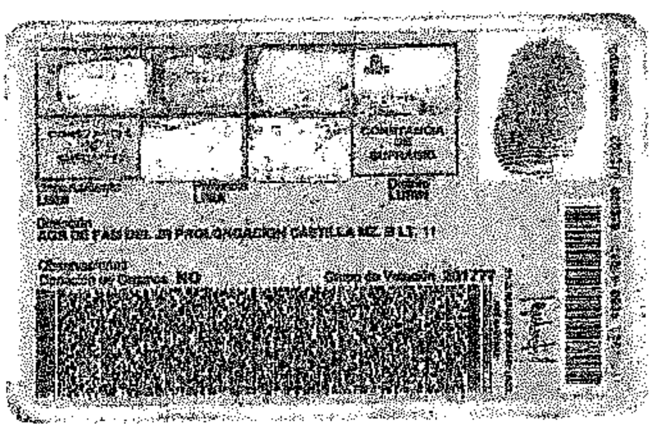
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
LIMA
LIMA
Dirección
Observaciones
Donación de Órganos: NO

04

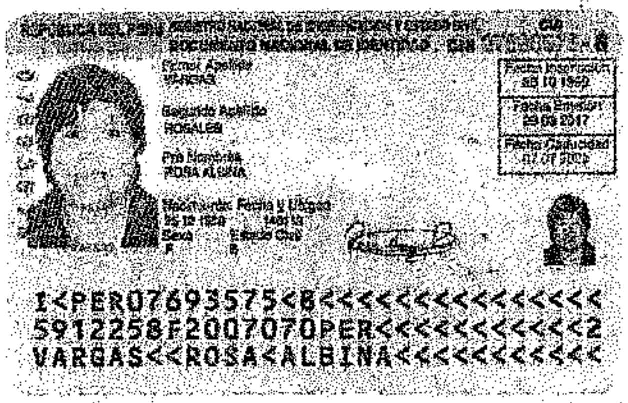

Primer Apellido
VARGAS
Segundo Apellido
ROSALES
Pre Nombres
ROSA ALBINA
Fecha Inscripción
Fecha Emisión
29 09 2017
Fecha Caducidad
Sexo
F

```
I<PER07693575<8<<<<<<<<<<<<<<<
5912258F2007070PER<<<<<<<<<<<2
VARGAS<<ROSA<ALBINA<<<<<<<<<<<
```

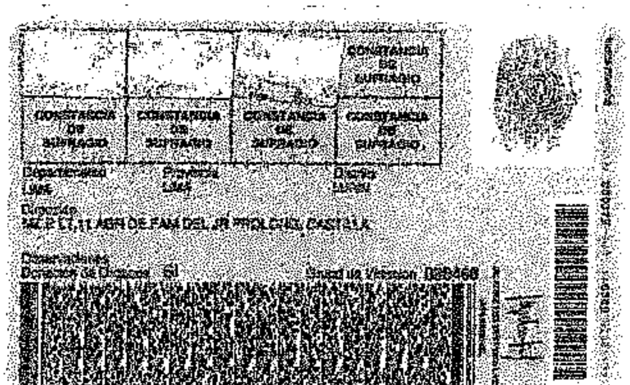

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
Provincia
LIMA
Distrito
Dirección
Observaciones
Donación de Órganos SI

SOLICITO: Pago de Subsidio por Gastos de Sepelio

016809
MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARIA GENERAL
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO MUNICIPAL
15 DIC 2020
RECIBIDO
FIRMA: HORA: 12:46

Señor:
CPC JUAN JORGE MARTICORENA CUBA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN

PRESENTE.-

MENDOZA VARGAS, Juan José identificado con DNI 45531234, con domicilio en el Agrupamiento de Familias del Jr. Prolongación Castilla, Mz. B, lote 11 – Zona "B" del Distrito de Lurín, hago llegar los saludos del caso y a la vez manifiesto lo siguiente:

Que, el día 06 de Diciembre de 2020 ha ocurrido el deceso de mi Sra. Madre **ROSA ALBINA VARGAS ROSALES,** quien fué servidora municipal nombrada bajo el régimen laboral del D.L. 276, la misma que prestó servicios por más de 30 años en la Corporación Municipal que usted dirige.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 145º del D.S. Nº 005-90-PCM, corresponde el pago de **DOS REMUNERACIONES TOTALES** por el **Subsidio por Gastos de Sepelio,** en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º; y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

POR LO EXPUESTO:

A usted Señor Alcalde solicito se sirva ordenar a quien corresponda se efectúe la cancelación del citado subsidio. Es justicia que espero alcanzar.

Atentamente;

.....
JUAN JOSE MENDOZA VARGAS
DNI 45531234

Acompaño:

- ✓ Copia de DNI del solicitante
- ✓ Partida de Nacimiento del solicitante
- ✓ Copia de Certificado de Defunción General
- ✓ Copia de Boleta Nº 001-00360 por Gastos de Sepelio

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 07693575 6

Primer Apellido
VARGAS

Segundo Apellido
ROSALES

Fre Nombres
ROSA ALBINA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
25 12 1959 140113

Sexo F

Estado Civil S

Fecha Inscripción 23 10 1999

Fecha Emisión 29 03 2017

Fecha Caducidad 07 07 2025

I<PER07693575<8<<<<<<<<<<<<<<<
5912258F2007070PER<<<<<<<<<<<2
VARGAS<<ROSA<ALBINA<<<<<<<<<<<

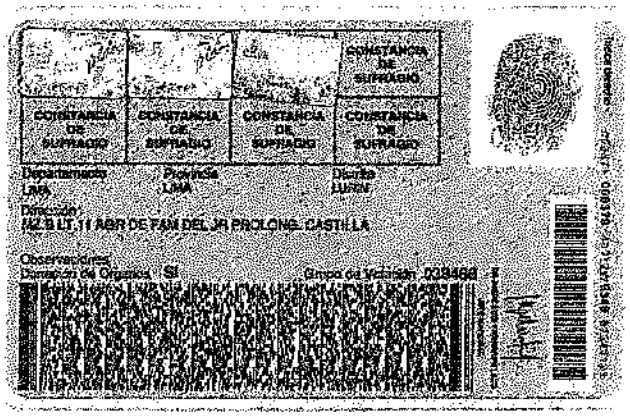
CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
LIMA

Provincia
LIMA

Distrito
LURIN

Dirección
MZ.B LT.11 ASIA DE FAM DEL JR PROLONG. CASTILLA

Observaciones

Donación de Organos SI

Grupo de Votación 039468

Primer Apellido
MENDOZA
Segundo Apellido
VARGAS
Pre Nombres
JUAN JOSE
Fecha Inscripción
12 08 2007
Fecha Emisión
13 02 2013
Fecha Caducidad
13 02 2021
I<PER455312345<7<<<<<<<<<<<<<<<
8901055M2102137PER<<<<<<<<<<<6
MENDOZA<<JUAN<JOSE<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Dirección
AGR DE FAM DEL JR PROLONGACION CASTILLA MZ. B LT. 11
Observaciones
Donación de Organos NO

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr
Número de Serie:	090924-302509-136832
Página:	1 de 2
Emitido para:	MENDOZA VARGAS JUAN JOSE

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL 05

CONSULADO
MUNICIPALIDAD DE LURIN (Prov. o Dist.)
Provincia de Lima
REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

Nombres y Apellidos del Inscrito:
Mendoza Vargas
Juan José

Fecha del nacimiento:
Lurín, 05/01/1989

El declarante identificado con:
D. Ident. Nº 6471228

PARTIDA NUMERO: cinco
NOMBRES Y APELLIDOS: (del inscrito) Juan José Mendoza Vargas
LUGAR DEL NACIMIENTO: Jr. Cabalaca Nº 299 - Lurín (Localidad) (Distrito) - Lima (Provincia)
FECHA DEL NACIMIENTO: Hora. trece y quince Día. Cinco
Mes. Enero Año. Mil novecientos ochentinueve
Sexo. masculino
HIJO(A) DE DON. José Juan Mendoza Márquez
Edad. treinticuatro años Profesión u Ocupación. Policía Nacional Sgto. 96.
Natural de. Pachacamac - Lima Nacionalidad. peruana
Domiciliado en. Jr. Castilla Nº 462 - Lurín
HIJO(A) DE DOÑA. Rosa Albina Vargas Rosales
Edad. treinta años Profesión u Ocupación. empleada
Natural de. Lurín - Lima Nacionalidad. peruana
Domiciliada en. Jr. Castilla Nº 462 - Lurín
EL DECLARANTE. José Juan Mendoza Márquez
Edad. Profesión u Ocupación.
Natural de. Nacionalidad.
Domiciliado en.
Se extiende esta partida en. Lurín
a horas. diez del día. Seis
de. Enero de MIL NOVECIENTOS OCHENTA y nueve
QUE SUSCRIBEN:

MUNICIPALIDAD DE LURIN
FERNANDO AVILA REYES
JEFE DE LOS REGISTROS CIVILES
El Oficial de Registro

Declarante

MUNICIPALIDAD DE LURIN
MARIA M. JUSTINIANO DE PINEDA
Secretaria de Registro Civil
PRESIDENTA
El Alcalde

SUNARP ACTA
1006051091

REPÚBLICA DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ESTUDIOS MUNICIPALES
ENLACE

2000397509

REPUBLICA DEL PERU

INEI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

PERU | Ministerio de Salud

MUNICIPALIDAD DE LURIN FOLIO N° 6 EN LETRAS

SECRETARIA GENERAL
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION
SUBGERENCIA Y ARCHIVO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

El que suscribe certifica: SOLO CONSTATAR LA DEFUNCION

1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

1.1 Condición de identificación:	PERSONA IDENTIFICADA
1.2 Documento de identidad:	DNI/LE 07693575
1.3 Prenombres:	ROSA ALBINA
1.4 Primer Apellido:	VARGAS
1.5 Segundo Apellido:	ROSALES
1.6 Sexo:	FEMENINO **1.7 Edad:** 60 AÑOS Aprox. **1.8 Nacionalidad:** PERUANA

EsSALUD RED ASISTENCIAL REBAGLIATI MORTUORIO RECIBIDO Hora: ..... Firma: .....

2. DATOS DEL FALLECIMIENTO

2.1 Fecha:	06/12/2020 **2.2 Hora:** 11:50:00 Aprox.
2.3 Sitio de ocurrencia:	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - JIRON EDGARDO REBAGLIATI N°490 - AMERICA / PERU / LIMA / LIMA / JESUS MARIA
2.4 Causa básica del fallecimiento:	INFECCION COVID 19

3. DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

3.1 Documento de identidad:	DNI/LE 45245188
3.2 Prenombres:	CESAR ALEJANDRO
3.3 Primer Apellido:	BASTIDAS
3.4 Segundo Apellido:	FERNANDEZ
3.5 N° de registro del colegio profesional:	064933 **3.6 Profesión:** MEDICO
3.7 Sitio y fecha de certificación:	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - 6 DE DICIEMBRE DE 2020

Impresión Dactilar del profesional

Dr. César Alejandro Bastidas Fernández
Cirujano
Sello y firma del profesional

PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

4.1 Nombres y Apellidos:	ROSA ALBINA, VARGAS ROSALES
4.2 Grupo étnico:	SIN CLASIFICACIÓN
4.3 Documento de identidad:	DNI/LE 07693575
4.4 Sexo:	FEMENINO **4.5 Edad:** 60 AÑOS

EsSALUD RED ASISTENCIAL REBAGLIATI MORTUORIO RECIBIDO Hora: ..... Firma: .....

5. DATOS DEL FALLECIMIENTO

5.1 Lugar:	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - JIRON EDGARDO REBAGLIATI N°490 - AMERICA / PERU / LIMA / LIMA / JESUS MARIA
5.2 Fecha:	06/12/2020 **5.3 Hora:** 11:50:00

6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

6.1 Documento de identidad:	DNI/LE 45245188
6.2 Nombres y Apellidos:	CESAR ALEJANDRO, BASTIDAS FERNANDEZ
6.3 N° de registro del colegio profesional:	064933 **6.4 Profesión:** MEDICO
6.5 El que certifica declara:	SOLO CONSTATAR LA DEFUNCION

2000397509

Impresión Dactilar del profesional